



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 001-2017-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA 06 de enero de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



**VISTO:** El Oficio Nº 001-2017-GG/IVPB, remitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca IVPB, y el Memorandum Nº 01-2017-AL/JEMS-MPB, referente a la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE BARRANCA** para el año 2017, y ;

### CONSIDERANDO:



Que, según lo establecido en el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo Nº088-2003-PCM**, se dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales, encargándose su ejecución al Instituto Vial Provincial, constituido legalmente con "Ordenanza Municipal" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia, cuyo Presidente del Comité Directivo es el Alcalde de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº029-2006-MTC**, se crea bajo la modalidad de fusión por absorción de Provías Departamental y Provías Rural, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado** como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Que, según **Directiva Nº006-2008-PCM/SD**, Provías Descentralizado a través de sus mecanismos de verificación, validará el cumplimiento de los requisitos señalados, que asegure la transferencia financiera condicionada de recursos de los proyectos de infraestructura vial a los Gobiernos Locales Provinciales.

Que mediante **Ordenanza Municipal Nº 020-2009-AL/CPB**, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP-Barranca), como una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autónoma, está integrado por la Municipalidad Provincial de Barranca y las Municipalidades Distritales dentro del ámbito de la provincia. Asimismo conforme lo señala su *Estatuto*, tiene como finalidad ejecutar la

CERTIFICADO que la copia es una reproducción exacta del original que tuvo a la vista.

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146

  
D<sup>ña</sup> **Chuspa Rojas**  
Secretaria General

Barranca, ..... de ..... de .....  
MAY 2017



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA**

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que les sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Participativo –PVPP y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, contribuyendo a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Que, con el **Oficio N° 001-2017-GG/IVP**, el Gerente General del IVP- Barranca, señala que con Resolución de Alcaldía N° 205-2016-AL/JEMS-MPB, se realizó la conformación del Equipo Técnico del Instituto Vial Provincial de Barranca, para el periodo 2016, por lo que es necesario se apruebe la conformación del equipo técnico para el año 2017, detallando a los integrantes que conforman la presente.

Que, con el **Memorándum N° 001-2017-AL/JEMS-MPB**, el titular de la entidad autoriza la emisión de la presente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art.20° inciso 1) y ) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR al EQUIPO TÉCNICO del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE BARRANCA**, para el periodo 2017, que quedará conformado de la

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Ing. Edgardo Alejo Roque	15856870	Gerente General
Sr. Freddy Samuel Cahuana Cabanillas	45773040	Jefe de Operaciones
Cpc. Lourdes Fiorella Mejía Ariza	44873579	Asistente Administrativo
Lic. Omar Ismael Noreña García	15676013	Tesorero

siguiente manera:

**ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE** la siguiente a la Dirección Ejecutiva de **PROVIAS DECENTRALIZADO** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Edgar Barreros Sandoval  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción fiel de su original que tuve a la vista.  
  
Barranca, ..... de ..... 4 ..... 2017

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146